

Tendencias en la defensa de los derechos humanos

Semanario

# Perspectiva Global

No. 541

21 al 27 de junio de 2021

**Día Internacional  
en Apoyo de las  
Víctimas de la  
Tortura**

26 de junio

**Se expide la Ley  
Lerdo: Ley de  
Desamortización  
de los Bienes  
Eclesiásticos**

25 de junio



Miguel Lerdo de Tejada  
Ley de Desamortización  
1856



Secretaría Ejecutiva

## Perspectiva Global No. 541

1

### Ráfagas:

4

Finaliza la Guerra Cristera; Día Mundial de la Diversidad Sexual; Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas; Nace Emma Goldman

### Documentos:

6

ONU, La Tortura en México: Una mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas; Colegio de Jalisco, Desamortización y Laicismo

### Defensorías del Pueblo:

9

Perú; Bolivia, Chile, Colombia; México

### Noticias:

12

África; América; Asia, Europa; México; ONU

### Artículos de la Semana:

23

Discriminación de la diversidad sexual en México, Mtro. Geovanni de Jesús Duran Muñoz; Tratados Internacionales para la Protección de las personas contra la Tortura y los Mecanismos Nacionales de Prevención en México y América Latina, Lic. Vilma Ramírez Santiago, MNPT-CNDH

### Evento de la Semana:

32

Conmemoración de la "Mujer Afrodescendiente: Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora, Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales; Dale más Afro: Festival virtual por el Día Mundial de la Cultura Africana y Afrodescendiente

### Reportaje de la Semana:

36

Hijras o el tercer género, de la mitología a la marginación, Laura Fornell

### Arte y Cultura en la Construcción de los DESCAs:

38

Muxes, el Tercer Género por María Luisa Santillán, Ciencia UNAM-DGDC; Vidas Hijra por Igone Mariezkurrena; De Hijras y Muxes, redacción Tierra Adentro y Pedro J. Acuña

### Libros de la Semana:

43

Funerales de hombres raros, autor: Wenceslao Bruciaga; La problemática del tráfico ilícito de drogas: Impactos regionales y globales, autores: Eduardo Pastrana Buelvas, Gehring Huber

### Cinepropuestas:

45

Garage Olimpo, dirección: Marco Bechis; Muxes: Auténticas, intrépidas y buscadoras de peligro, dirección: Alejandra Islas

# ÍNDICE



## Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura 26 de junio



Foto: "Blue Bird", en Ucrania, lleva a cabo sesiones de arteterapia. Izquierda: El 'hilo dental de la unidad', hecho por niños y niñas supervivientes como un símbolo de la unidad. Derecha: En este bote, los participantes pueden poner los símbolos de cualidades que. ONU/Sergii Kharenko. Disponible en: <https://bit.ly/3xqE1qw>

“ LA TORTURA NOS REBAJA A TODOS Y REBAJA TODO LO QUE TOCA, INCLUYENDO A LOS TORTURADORES Y A LOS SISTEMAS Y ESTADOS EN QUE LA TORTURA OCURRE. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE DEBE PERMITIR QUE LOS CRÍMENES DE LOS TORTURADORES QUEDEN IMPUNES Y SE DEBEN DESMANTELAR Y TRANSFORMAR LOS SISTEMAS QUE PERMITEN LA TORTURA. ”

ANTÓNIO GUTERRES

SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

2020

Para mayor información sobre el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura: <https://bit.ly/3JPFMK2>

## Se expide la Ley Lerdo: Ley de Desamortización de los Bienes Eclesiásticos 25 de junio



Foto: Miguel Lerdo de Tejada. Imagen tomada del libro: Daniel Cabrera, Editor, Los Liberales mexicanos de la Reforma y la Intervención, México, Imprenta del "Hijo del Ahuizote", 1890. Lámina entre las páginas 136 y 137. Disponible en: <https://bit.ly/36hDNpG>

“ LAS LEYES DE DESAMORTIZACIÓN DESEABAN BENEFICIAR A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN Y ERA SU INTENCIÓN PONER EN CIRCULACIÓN LAS TIERRAS, QUE SIENDO PRODUCTIVAS SE ENCONTRABAN AMORTIZADAS POR ALGUNA CORPORACIÓN, PERO QUE ERAN EXPLOTADAS POR UN TERCERO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO, A ESTE GRUPO PERTENECÍAN LOS INDIOS O MESTIZOS QUE SE BENEFICIABAN DE LAS TIERRAS DE COMÚN REPARTIMIENTO, ERAN ESTOS INDIVIDUOS A LOS QUE LA LEY LERDO INTENTABA CONVERTIR EN PROPIETARIOS. ”

RAÚL GONZÁLEZ LEZAMA  
INVESTIGADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM).

Para más información sobre la Ley Lerdo: <https://bit.ly/2TyHMf2>

# Algunos datos para saber más

## Ráfagas

### Finaliza la Guerra Cristera. 21 de junio



La Guerra Cristera o la Cristiada fue uno de los conflictos armados más cruentos de México en el siglo XX y poco conocidos (1926-1929). Entre los ideales del Estado post revolucionario esta la laicidad, establecida constitucionalmente por el gobierno liberal desde mediados del siglo XIX y reivindicada por los gobiernos revolucionarios. En 1920 se consolida el poder Estatal lo cual exacerbó la lucha encarnizada con la Iglesia Católica cuya presencia en México era poderosa desde la época de la conquista y virreinal y representaba uno de los obstáculos para alcanzar la centralización estatal. Los cristeros fueron católicos y conservadores liderados por la Iglesia que resistieron con su levantamiento la aplicación de la Ley Calles. La Iglesia cerró sus templos, suspendió misas, sacramentos e incitó a los fieles a la lucha, se cayó en excesos asesinando a muchos inocentes, destacando maestros y maestras. La ley se expidió el 14 de junio de 1926 acotando las actividades de la Iglesia en México conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917: Su nombre viene del presidente que la expidió: Plutarco Elías Calles

Para más información: <https://bit.ly/3AypI8>



### Día Mundial de la Diversidad Sexual. 25 de junio

La diversidad sexual hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género –distintas en cada cultura y persona. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas. Es decir que dentro del término “diversidad sexual” cabe toda la humanidad, pues nadie ejerce su sexualidad de la misma manera que las y los demás.

Para más información: <https://bit.ly/3AzFiNN>



Foto: Un miembro del personal del Escuadrón Antidrogas de la Policía Nacional de Liberia revisa el vertedero municipal en las afueras de Monrovia, Liberia, donde están quemando casi 400 kg de marihuana y otras drogas que fueron confiscadas entre 2011 y 2012. ONU/Staton Winter.

### Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. 26 de junio

El tráfico y el uso indebido de las drogas representan un gran obstáculo para el desarrollo. El consumo de drogas ocasiona numerosos riesgos para la salud, y la atención a los toxicómanos suele ser insuficiente. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a las drogas como cualquier sustancia psicoactiva que, una vez dentro de un organismo viviente, "pueda modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras". Esto incluye el alcohol, el tabaco y los solventes, y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.



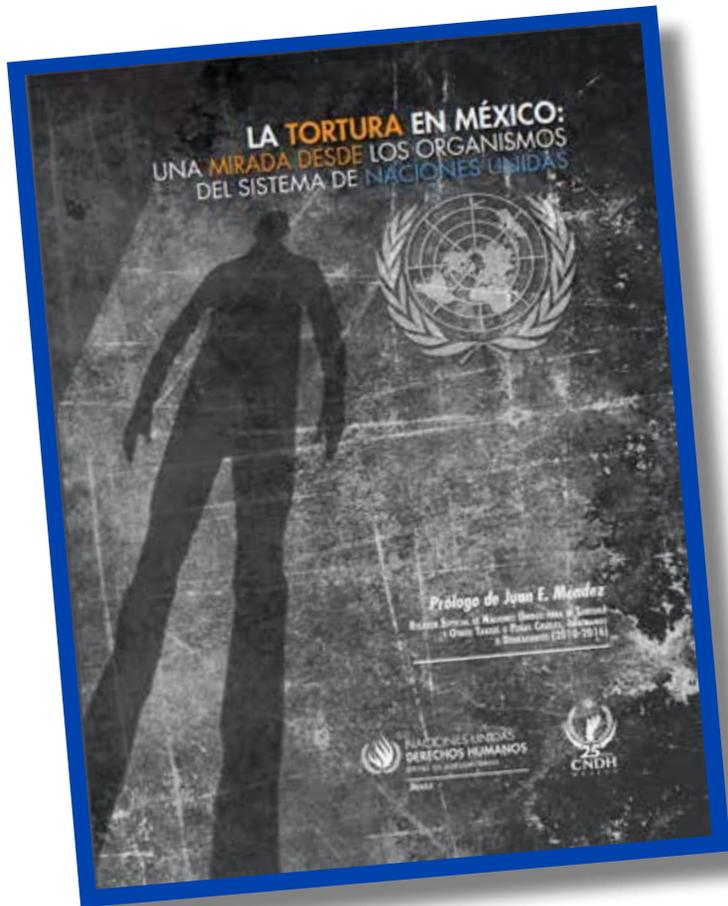
### Nace Emma Goldman. 27 de junio

Emma Goldman nació en 1869 en Kaunas, región situada en la actual Lituania. Fue una anarquista, crítica, pensadora, activista radical, feminista y defensora de la libertad de expresión, el amor libre y el control de la natalidad.

Considerada por los tribunales estadounidenses como una de las mujeres más peligrosas "Emma la Roja" fue deportada de los Estados Unidos y obligada a huir de la Rusia soviética. Pasó décadas en el exilio; expulsada de Letonia, Suecia y Alemania. A todas partes a las que iba, se negaba a ser intimidada: pronunciaba discursos ardientes, provocaba disturbios, inspiraba a la defensa, visitaba zonas de guerra. Nada podía silenciarla; ni el exilio, ni la prisión, ni las amenazas violentas.

Para más información: <https://bit.ly/3qP3Xtm>

# DOCUMENTOS



ONU

## La Tortura en México: Una mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas

Esta publicación es una herramienta fundamental en las manos de los mexicanos y mexicanas que sinceramente quieren enfrentar el desafío de la abolición efectiva de la tortura en el país. También lo será para los funcionarios que dirigen instituciones que han demostrado voluntad política para contribuir al mismo objetivo. Es de esperar que se constituya también en un aliento y un aporte constructivo para quienes tienen responsabilidades éticas, legales y constitucionales en el mismo sentido y todavía no han demostrado el compromiso necesario con la tarea.

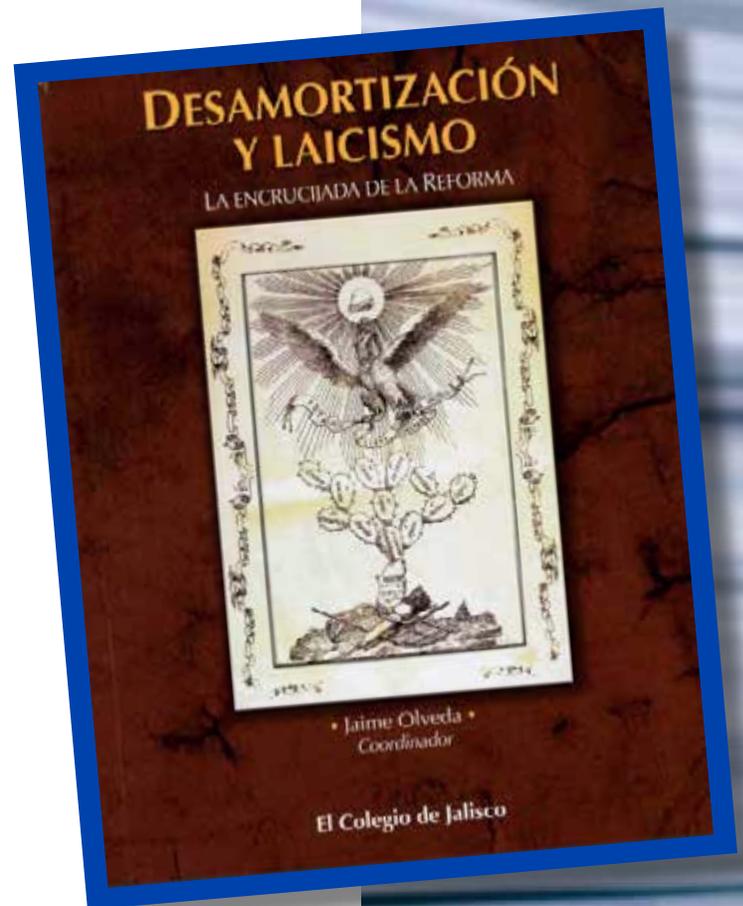
<https://bit.ly/3wmcZiD>

Colegio de Jalisco

## Desamortización y Laicismo

En una larga intervención ante el congreso extraordinario constituyente de 1855, el abogado potosino Ponciano Arriaga advirtió que, pese a las múltiples leyes emitidas desde el siglo XVIII hasta 1855 para resolver los problemas de la propiedad agraria en México, la realidad instaba al congreso a seguir legislando en esta materia, ya fuera por la indefinición de los derechos de propiedad o por la acumulación de grandes propiedades en manos de corporaciones civiles y religiosas.

<https://bit.ly/3yol9HA>



# Defensorías del Pueblo



## Perú

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María requirió a las autoridades de salud de las provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca y Tocache garantizar el abastecimiento de los medicamentos y los kits de emergencia para atención de casos de violencia sexual, con fechas de vencimiento oportunas y según lo indicado en la Directiva Sanitaria.

En dichos centros, se constató que, a pesar de que tienen armados sus kits para la atención de casos de violencia sexual, no todos los tienen completos. Así, en nueve establecimientos de salud, incluido el Hospital de Tingo María, no se cuenta con el fármaco Levonorgestrel y,

ante la carencia, se viene empleando un medicamento equivalente que no está contemplado en la directiva sanitaria. En otros establecimientos, se advirtió que el producto mencionado está por vencerse.

De otro lado, se encontraron deficiencias en el abastecimiento de los kits de pruebas de descartes de VIH y sífilis, ya que en algunos centros de salud se vencieron en el mes de mayo y no han sido repuestos, pese a los requerimientos.

<https://bit.ly/3qSYe5L>



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Bolivia

La Defensoría del Pueblo instó al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) y al Órgano Judicial a emitir resoluciones basadas en estándares interamericanos de derechos humanos, la Constitución Política del Estado y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género la demanda de la población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Intersexual, Queer y otras) en los trámites de reconocimiento de la unión libre entre parejas del mismo sexo.

“Estas instancias, al momento de emitir sus resoluciones referidas a la unión de libre, deben tomar en cuenta lo que dispone la normativa nacional e internacional de derechos humanos como la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana

de Derechos Humanos que determina que el vínculo familiar que puede derivar de una relación de una pareja del mismo sexo debe también ser protegido sin discriminación alguna con respecto a las parejas heterosexuales, de conformidad con el derecho a la igualdad y a la no discriminación así como todos los derechos patrimoniales que se derivan del vínculo familiar protegido entre personas del mismo sexo, garantizando con ello el ejercicio pleno de los derechos de las personas con diversa orientación sexual o identidad de género”.

<https://bit.ly/3qTzZoa>

## Chile

El Instituto Nacional de Derechos Humanos, junto a la Dirección de Estudios Sociales de la Universidad Católica (DESUC), informan los resultados de la Encuesta Nacional de Derechos Humanos (ENDH) 2020.

En dicho contexto, la Encuesta Nacional de Derechos Humanos (ENDH) ha sido una de las herramientas institucionales más potentes para levantar información de primer orden sobre la materia en el país,

recogiendo las opiniones de la ciudadanía respecto al actuar garante del Estado y, también, el desarrollo de las percepciones y actitudes en torno a los derechos humanos de la población en todo el territorio nacional.

<https://bit.ly/3jSARaZ>

Encuesta Nacional de Derechos Humanos (ENDH) 2020: <https://bit.ly/3qR9yzz>



## Colombia

A través de un equipo especializado de la Dirección de Atención y Trámite de Quejas, de la Dirección de Defensoría Pública, de las delegadas de Derechos Colectivos, Derechos Económicos y de Prevención de la Conflictividad Social y funcionarios de la Regional Bogotá, la Defensoría del Pueblo estuvo presente en el *Portal Américas* para escuchar a los ciudadanos.

El Defensor del Pueblo, Carlos Camargo, aseguró que el objetivo de este espacio es escuchar a la ciudadanía y brindarles la atención necesaria en relación con sus quejas por las vulneraciones a sus derechos.

<https://bit.ly/3xqAYyv>



## México

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 29/2021 al gobernador constitucional del estado de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López, y a la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de la entidad, Giovanna Itzel Argüelles Moreno, por violaciones a los derechos humanos a la integridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, así como por falta de debida diligencia y omisiones, en agravio de una mujer víctima de violencia institucional y de género.

La CNDH recibió un recurso de queja por parte de la víctima, en el que documentó que, a pesar de ser reconocida como víctima de violaciones a derechos humanos, con motivo de la emisión de Recomendaciones

por parte de la CEDH y la Comisión Nacional, no ha recibido una reparación íntegra de sus derechos humanos, ni se le han otorgado las medidas de ayuda y asistencia inmediata por parte de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas de San Luis Potosí (CEEAV-SLP). La CNDH pudo acreditar que, a lo largo de seis años, la víctima no ha recibido las medidas de asistencia, como atención psicológica por parte de la CEEAV-SLP y que sigue sin repararse el daño provocado por la vulneración a sus derechos humanos, situación que ha provocado nuevas afectaciones a su salud.

<https://bit.ly/3dTkCqy>

## África



presentar una denuncia tras haber sufrido una agresión violenta.

Sanaa Seif fue llevada a la oficina en El Cairo de la Fiscalía Suprema de la Seguridad del Estado, rama de la Fiscalía especializada en la investigación de amenazas para la seguridad nacional. Familiares y simpatizantes reunidos frente a la oficina supieron posteriormente que los fiscales la habían interrogado en relación con los cargos de “difusión de noticias falsas”, “incitación a cometer delitos terroristas” y “uso indebido de las redes sociales”.

“Sanaa Seif y su familia llevan sufriendo años de hostigamiento e intimidación por su activismo de derechos humanos, pero lo sucedido en los últimos dos días constituye un nuevo nivel de vileza. El hecho de que Sanaa Seif fuera detenida delante mismo de la Fiscalía muestra el descaro con el que actúan ya las fuerzas de seguridad egipcias”, dijo Philip Luther, director de Investigación y Trabajo de Incidencia de Amnistía Internacional para Oriente Medio y Norte de África.

<https://bit.ly/3qSJdki>

### Egipto: Activista de derechos humanos detenida frente a la Fiscalía

Las fuerzas de seguridad egipcias se llevaron a la activista de derechos humanos y ex presa de conciencia Sanaa Seif cuando estaba frente a la Fiscalía, en El Cairo Nuevo, esperando para

- *Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información*

# América

## Corte Interamericana decidirá en casos fundamentales sobre radios comunitarias en Guatemala y difamación en Ecuador

Dos casos importantes para la libertad de expresión en el continente fueron escuchados durante el más reciente Período de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que culminó el pasado 25 de junio.

El primero de ellos tiene que ver con el derecho de los pueblos indígenas a fundar medios de comunicación, y el segundo se relaciona con el caso del diario El Universo de Ecuador que recibió una multa millonaria tras una denuncia del entonces presidente Rafael Correa.

Según consideró la CIDH en su informe de fondo, el Estado de Guatemala “es responsable por la violación de los derechos a la libertad de expresión, a la igualdad ante la ley y a los derechos culturales en perjuicio de los cuatro pueblos indígenas del caso”, los cuales por casi 12 años han intentando acceder a frecuencias radiales. El Estado de Guatemala aún no da reconocimiento a las radios comunitarias. El artículo 64 de la Ley de Telecomunicaciones solamente reconoce las emisoras comerciales y gubernamentales.

En el caso de Ecuador, la demanda del expresidente Correa tuvo como origen una columna de opinión publicada en 2011



por Palacio Urrutia relacionada con un presunto intento de golpe de estado ocurrido el 30 de septiembre de 2010. La columna titulada “No a las mentiras” fue publicada en el diario El Universo.

Correa rechazó lo expresado en la columna y consideró que estas afectaban su reputación razón por la que demandó en marzo de 2011. Después de pasar por diferentes instancias, en febrero de 2012 la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia ratificó el fallo contra el diario y los directivos condenados a 3 años de prisión y una multa por US \$40 millones.

La CIDH consideró que el Estado vulneró los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión y al principio de legalidad y retroactividad del periodista y de los tres directores, debido a la ambigüedad y amplitud de los artículos del Código Penal aplicados en el presente caso.

<https://cutt.ly/emQiTWO>

- **Derecho a la libertad de expresión**
- **No, Discriminación**
- **Derechos a la libertad de pensamiento y de expresión**

## En medio de la pandemia de COVID-19, la confianza en las noticias crece, pero América Latina está por debajo del promedio mundial



En los seis países latinoamericanos incluidos en el informe, la confianza general en las noticias alcanza el 40,5%. La confianza es menor en Argentina y Chile (36%) y mayor en Brasil (54%). A pesar de ello, todos los países siguieron la tendencia de aumento de la confianza en las noticias, a excepción de México (37%), donde cayó 2 puntos porcentuales para llegar a 37%. En Colombia y Perú, incluidos por primera vez en el informe, la confianza en las noticias es de 40%.

En México, los ataques diarios del presidente Andrés Manuel López Obrador a la prensa explican la tendencia a la creciente desconfianza pública, según el informe. En las mañaneras, como se denominan los reportes matutinos diarios del presidente transmitidos en vivo por televisión, “los periodistas que lo desafían se encuentran al final de un ataque verbal”. Mientras que “el presidente se está volviendo más popular y la gente confía menos en los medios”.

<https://cutt.ly/qmQojN2>

Si bien la confianza en las noticias aumentó en 2021, los países de América Latina tienen tasas más bajas que el promedio mundial. Esta es una de las principales conclusiones de la décima edición del Digital News Report, del Instituto Reuters, publicado este miércoles 23 de junio. Una versión en español estará pronto disponible.

- **Derecho al acceso a la información verídica**

# Asia

## Palestina: La investigación sobre muerte bajo custodia de activista palestino debe ser transparente y efectiva

“Las autoridades palestinas de Cisjordania deben garantizar que la investigación anunciada sobre la muerte de Nizar Banat, activista de Hebrón que ha muerto esta mañana bajo su custodia, es independiente, imparcial, efectiva y transparente”, ha declarado Amnistía Internacional.

Nizar Banat era un destacado activista y un crítico declarado de la corrupción existente entre las autoridades palestinas de Cisjordania. Hacia las 3.30 de la madrugada del 24 de junio, una unidad conjunta de fuerzas de seguridad preventiva y de inteligencia palestinas irrumpió en la vivienda donde estaba, le propinó una paliza y se lo llevó en un vehículo militar.



“El hecho de que Nizar Banat muriera tan poco después de su terrible y brutal detención suscita gran alarma. Las autoridades palestinas deben garantizar que se investigan de una forma independiente, imparcial y transparente las circunstancias de su muerte, incluido si fue torturado bajo custodia. Debe llevarse a cabo una autopsia independiente”, ha señalado Saleh Higazi, director adjunto de Amnistía Internacional para Oriente Medio y el Norte de África.

<https://bit.ly/36hGNCx>

- **Derechos a la libertad de expresión y de acceso a la información**
- **Detención arbitraria**

# Europa



## El arresto arbitrario del periodista Protasevich muestra la escalada de represión a los disidentes en Bielorrusia

El domingo 23 de mayo, el periodista bielorruso Roman Protasevich volaba en un avión de Ryanair de Grecia a Lituania, donde vive exiliado desde que huyó de Bielorrusia en 2019.

A raíz de las protestas populares a gran escala que estallaron en Bielorrusia en agosto pasado tras unas controvertidas elecciones

presidenciales, el gobierno del presidente Alexander Lukashenko acusó al informador de incitar al desorden público y al odio social, según informaciones procedentes de la región.

Los despachos de prensa indican que el avión en cuestión fue obligado por un caza bielorruso a aterrizar en la capital de ese país, Minsk, tras lo cual, Protasevich y su novia, que iba con él, fueron arrestados, mientras que otros tres pasajeros también abandonaron el avión.

<https://bit.ly/2TGdIDz>

- **Derechos a la libertad de expresión y de acceso a la información**

# México

## Condena CNDH homicidio de líder Yaqui, Tomás Rojo

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) condenó el homicidio del defensor Tomás Rojo Valencia, integrante de la tribu yaqui, en Sonora, "agravio que, a juicio de sus familiares, se relaciona con su activismo en la región, toda vez que fue portavoz de los pueblos en resistencia durante la construcción y posterior operación del Acueducto Independencia en la entidad".

Indicó que desde el año 2006 este organismo ha documentado 69 homicidios de personas defensoras de derechos humanos y el caso del activista Rojo Valencia es el noveno en lo que va del 2021.

En un comunicado, expuso que no pasa desapercibido que, desde el pasado 17 de junio de 2021, la también activista Lorena Josefina Valenzuela Esquer, integrante de la comunidad Yaqui, se encontraba desaparecida en esa entidad y fue localizada



por elementos de la policía municipal de Puerto Peñasco, en coordinación con elementos de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal de la Fiscalía estatal, en el marco de la indagatoria radicada por tales hechos.

<https://bit.ly/3hKK4Q0>

• **Derecho al  
acceso a la  
justicia**

## CNDH celebra versión 43 de marcha de orgullo de diversidad sexual



Al saludar la versión 43 de la marcha del orgullo de la diversidad sexual y de género que se celebró en la Ciudad de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señaló que la pandemia de COVID-19, “que ha significado un sacudimiento para todas y todos los mexicanos, ha golpeado a esta comunidad de manera muy sensible”.

Resaltó que lo “aún más grave es que ha invisibilizado incluso la pandemia del VIH, que le afecta de manera importante”. En este sentido, mencionó que este organismo actúa “para que las quejas por falta de atención oportuna a

su derecho a la salud se atiendan con puntualidad”.

En un video difundido en redes sociales a propósito de la movilización, la cual reúne a personas y familias de todo el país, mencionó que la CNDH seguirá haciendo lo necesario para que esta población reciba “atención directa por parte del gobierno de México para revertir las condiciones de discriminación y desigualdad en que viven, y para hacer valer los derechos humanos que nuestra Carta Magna reconoce para las y los mexicanos y quienes transitan por nuestro territorio nacional”.

Cuando decimos que defendemos al pueblo, dijo, “es porque defendemos a todas y todos los mexicanos. Decir todos incluye desde luego a la diversidad sexual. Estamos con ustedes”.

<https://bit.ly/3hCgY5o>

• **Diversidad sexual**

## CEPAL reafirmó su compromiso con la Alianza Global por los Cuidados, iniciativa que visibiliza esfuerzos precursores de América Latina y el Caribe en esta materia

“La CEPAL es parte de la Alianza Global por los Cuidados, la cual representa una gran oportunidad para visibilizar los precursores esfuerzos de los países de América Latina y el Caribe por desatar los nudos estructurales de la desigualdad de género e impulsar una recuperación transformadora con igualdad”, dijo Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), durante el encuentro virtual Alianza Global por los Cuidados: Explorando y compartiendo compromisos y buenas experiencias, organizado por Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) de México y ONU Mujeres.

La Alianza Global por los Cuidados es una iniciativa promovida por el Gobierno de México, a través de



INMUJERES, y ONU Mujeres, en el marco del Foro Generación Igualdad (que comenzó en marzo en México y que concluirá en París, Francia, del 30 de junio al 2 de julio de 2021).

Respecto a soluciones innovadoras, Bárcena indicó que la CEPAL está trabajando en la construcción de mapas georreferenciados y apoyando, por ejemplo, el diseño y la implementación del Sistema Distrital de Cuidados (SiDiCu) de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

El objetivo de la Alianza por los Cuidados es lograr la autonomía económica de las mujeres, fomentando la creación de sistemas integrales de cuidados, promoviendo la transformación de los roles de género y acelerando una recuperación económica con igualdad tras la pandemia del COVID-19 mediante la implementación de los compromisos asumidos y las acciones concretas en materia de cuidados.

<https://bit.ly/3AGUt7Z>

• **Cooperación Internacional**



- Principio de progresividad de los derechos humanos

## Bachelet informa de retrocesos graves de los derechos humanos en el mundo

La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos dio cuenta este lunes de graves retrocesos en los derechos humanos en el mundo durante un informe sobre el papel del Estado en la respuesta a la crisis derivada de la pandemia del coronavirus.

En la inauguración de la 47ª sesión del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, Michelle Bachelet lamentó el "espacio democrático y cívico erosionado" en diversos lugares del mundo y afirmó que "la pobreza extrema, la desigualdad y la injusticia están aumentando".

En este contexto, consideró que los líderes mundiales deben encontrar una solución clara para salir de la compleja crisis de la pandemia de COVID-19.

"Se trata de avanzar hacia un futuro inclusivo, ecológico, sostenible y resiliente o, de lo contrario, colapsar", advirtió Bachelet.

Para la Alta Comisionada, el incumplimiento de las obligaciones de derechos humanos socavó la resiliencia de los sistemas de salud, así como los esfuerzos de preparación, respuesta y recuperación ante las emergencias sanitarias.

<https://bit.ly/2VgmJOI>

# La Asamblea General rechaza una vez más de forma abrumadora el embargo a Cuba



La Asamblea General de las Naciones se pronunció una vez más este miércoles de forma abrumadora contra el bloqueo económico de Estados Unidos a Cuba y exigió que se ponga fin a esas medidas coercitivas unilaterales.

La resolución de rechazo al embargo a Cuba obtuvo esta vez 184 votos a favor, dos en contra (Estados Unidos e Israel) y tres abstenciones (Colombia, Brasil y Ucrania).

Con su voto de hoy, Colombia y Brasil fracturaron por segunda vez la posición unánime de apoyo a Cuba de los países de América

Latina y el Caribe. La primera fue cuando Colombia se abstuvo y Brasil votó en contra durante la sesión pasada sobre el tema, en noviembre de 2019.

La resolución A/75/L.97 se suma a las 28 que se han adoptado anualmente desde 1992, cuando la Asamblea General empezó a votar anualmente sobre la cuestión, con la única excepción de 2020 a causa de la pandemia de COVID-19.

El ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Bruno Rodríguez Parrilla, presente en la sala, afirmó en el debate que precedió la votación que el bloqueo, según la Convención de Ginebra de 1948, “constituye un acto de genocidio”.

<https://bit.ly/2Uvr0x7>

● **Violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos**



## DISCRIMINACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN MÉXICO

Mtro. Geovanni de Jesús Duran Muñoz<sup>2</sup>

En la actualidad, nuestro país transita por un intenso proceso de efervescencia constitucional inusitado en épocas anteriores, que coloca a la persona en el centro del accionar estatal y apela por la tutela apriorística de su dignidad, en el marco de la recepción constitucional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, no puede dejarse de anotar que apenas ayer, e incluso ahora, la incapacidad del Estado mexicano para atemperar el problema de desigualdad que le aqueja estructuralmente, ha producido el confinamiento de ciertos grupos sociales a contextos de marginación y vulnerabilidad manifiesta; con ello, el ingente espectro de



<sup>2</sup> Abogado con línea de investigación en Derecho Público, Derecho Fiscal y Derechos Humanos.

discriminación en nuestro país se ha tornado inalterablemente vigente.

Históricamente excluidos del mundo de las oportunidades, los distintos grupos vulnerables en México han sido expuestos a las peores pulsiones sociales e institucionales, animadas por motivos y razones diversas. Entre ellas la anquilosada vocación de rechazo y falta de tolerancia hacia individuos con características de sexo, género o preferencias sexuales específicas, se ha traducido en el aniquilamiento maquinal del derecho a la igualdad constitucionalmente protegido, a partir de una idiosincrasia mexicana excluyente y sexista per se. Situación que atenta peligrosamente contra los anhelos democráticos que se persiguen al interior del Estado de Derecho en nuestro país, sostenido sobre la base de una sociedad plural.

En un análisis retrospectivo, el problema de la discriminación por orientación sexual se desvela intrincado. Los homosexuales, por ejemplo, han sido objeto de cruentas persecuciones y tratos diferenciados arbitrariamente a lo largo de la historia. Definidos absurdamente en términos despectivos como sodomitas, pecadores, enfermos mentales o personas *contra natura*; también han sido señalados con epítetos tales como degenerados, inmorales, desviados e, incluso, como causa inmediata de problemas de salud pública, al ser asociados habitualmente y sin razones objetivas como portadores potenciales de inmunodeficiencias y otras enfermedades venéreas. Sobre este último punto, cabe

señalar que de acuerdo con ciertos estudios estadísticos nacionales “el 87% de los casos registrados de SIDA [...] en mujeres se trata de casos de transmisión a través de relaciones heterosexuales, mientras que, en los hombres, el 41% fue a través de relaciones heterosexuales y [solo el] 32% a través de relaciones homosexuales”.

Como botón de muestra, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), a través de la encuesta Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010 (Enadis 2010), reportó que en México la discriminación por homosexualidad presenta datos alarmantes: en nuestro país 4 de cada 10 mexicanos no estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas gays o lesbianas. Aproximadamente, 3 de cada 10 personas consideran que existen razones suficientes para oponerse a que dos personas del mismo sexo se unan civilmente en matrimonio. 8 de cada 10 personas mayores de 50 años parecen estar en desacuerdo con la adopción de menores por parejas de hombres homosexuales. En el mismo sentido, 7 de cada 10 personas ubicadas en el rango de edad entre 30 y 49 años, coinciden con la misma opinión. Por otra parte, 1 de cada 10 personas de todas las edades representadas considera que los y las homosexuales deben de cambiar sus preferencias sexuales; finalmente, 1 de cada 10 opina que debe ocultarlas<sup>3</sup>.

Para leer el artículo: <https://bit.ly/3xPpu7D>

3 Conapred. Enadis 2010. Resultados sobre Diversidad Sexual. México, 2011, disponible en: [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Enadis-2010-DS-Accss-001.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis-2010-DS-Accss-001.pdf).

# Tratados internacionales para la protección de las personas contra la tortura y los Mecanismos Nacionales de Prevención en México y América Latina

## Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura (MNPT)

### Prólogo

Adoptar acciones de tortura provoca la destrucción y desprecio de la dignidad de la víctima y cualquier ser humano. La tortura es considerada un crimen en el derecho internacional, por lo que está *prohibida* y no puede justificarse en ninguna circunstancia.

Podemos entender como **tortura** todo acto en el que una persona servidora pública u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación.

**Lic. Vilma Ramírez Santiago**  
**Directora Ejecutiva del MNPT**



Profesionista egresada de la Universidad Autónoma Metropolitana, cuenta con una trayectoria de 29 años en materia de investigación y documentación de violaciones a derechos humanos y temas de tortura en instituciones a nivel local y federal.

Entre sus estudios profesionales destacan: Especialista en Derechos Humanos que imparte la Universidad de Castilla - La Mancha, -CENADEH, CNDH; Maestría en Derecho Penal Procesal con especialidad en Juicios Orales, en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, y el Máster Internacional en Derecho Penal, Constitución y Derechos por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Integrante del equipo fundador de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, donde colaboró como Visitadora Adjunta en las Recomendaciones emitidas para el caso de Revisiones abusivas a las internas, en los Centros de Reclusión, caso de Situación de los Juzgados Cívicos, caso de Tortura por parte de policías de la Secretaría de Seguridad Pública y participación en el seguimiento de la recomendación 16/95, donde se constataron las inequitativas condiciones de la vida de las personas internas en los centros penitenciarios, entre otros.

En el ámbito académico y de la investigación ha tenido una gran colaboración en temas internacionales, feminicidios, violencia infantil y de género, armonización legislativa, entre otros.



## ¿Cómo nace la prohibición de la tortura y a qué tratados internacionales pertenece el Estado Mexicano?

fue suscrita la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, también llamada Pacto de San José, la que, en su artículo 5º, especifica que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. El Estado Mexicano forma parte del Pacto de San José y es una de las bases del sistema interamericano de protección de derechos humanos y entró en vigor el 18 de julio de 1978.



El 9 de diciembre de 1975 se adopta, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la **Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**<sup>4</sup>, fue hasta el 10 de diciembre de 1984 cuando se adopta la **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas**<sup>5</sup>, ratificada por nuestro país el 23 de enero de 1986 y que entró en vigor, el 26 de junio de 1987; instrumento que, en su artículo 2º, genera obligaciones para los Estados parte, en el sentido de que se debe prevenir

El 22 de noviembre de 1969, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos,

4 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2021). Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. 07/07/2021, de Organización de las Naciones Unidas (ONU). Sitio web: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/declarationtorture.aspx>

5 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2021). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. 07/07/2021, de Organización de las Naciones Unidas (ONU). Sitio web: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>

la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de leyes que la prevengan, mediante acciones de investigación y de sanción.

La **Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura**, aprobada el 9 de diciembre de 1985, indica, en su artículo 1º, que los Estados parte se obligan a prevenir y a sancionar la tortura; en su artículo 2º menciona la definición del acto de tortura<sup>6</sup>, y en su artículo 3º, hace referencia a quien o quienes cometen el delito. Si se observa que se tortura a una persona y no se denuncia, se puede incurrir en el delito de omisión de denunciar dichos actos; además, si se actúa por instancia de una persona servidora pública, la persona será acusada de complicidad.

Con el propósito de adoptar nuevas medidas para alcanzar los objetivos de la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas, se crea el **Protocolo Facultativo**

**de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**. Se trata de un instrumento que busca la prevención de la tortura a través un sistema de visitas periódicas, a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes, a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad. En su artículo 2º establece la creación de un **Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Comité contra la Tortura**, que desempeñará las funciones previstas del Protocolo Facultativo a nivel internacional, entre las que se encuentran, las de visitar los lugares de privación de la libertad mencionados en el artículo 4<sup>7</sup> y hacer recomendaciones a los Estados Partes en cuanto a la protección de las personas privadas de su libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; asesorar y ayudar a los Estados Partes, cuando sea necesario, a establecer los mecanismos nacionales de

---

6 Artículo 2º de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. - Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.

7 Artículo 4º del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

1. Cada Estado Parte permitirá las visitas, de conformidad con el presente Protocolo, de los mecanismos mencionados en los artículos 2 y 3 a cualquier lugar bajo su jurisdicción y control donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, bien por orden de una autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito (en adelante denominado lugar de detención). Estas visitas se llevarán a cabo con el fin de fortalecer, si fuera necesario, la protección de estas personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

2. A los efectos del presente Protocolo, por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente.

prevención; mantener contacto directo, de ser necesario confidencial, con los mecanismos nacionales de prevención y ofrecerles formación y asistencia técnica con miras a aumentar su capacidad; ayudar y asesorar a los mecanismos nacionales de prevención en la evaluación de las necesidades y las medidas destinadas a fortalecer la protección de personas privadas de su libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; hacer recomendaciones y observaciones a los Estados Partes con miras a reforzar la capacidad y el mandato de los mecanismos nacionales para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; cooperar, para la prevención de la tortura en general, con los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con instituciones u organizaciones internacionales, regionales y nacionales, cuyo objeto sea fortalecer la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El artículo 17° del Protocolo instituye que cada Estado Parte mantendrá, designará o creará, uno o varios mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional, por lo que, a través del sistema de visitas, se busca identificar aquellos riesgos que favorecen la aparición de la tortura y los malos tratos, con el objetivo de emitir recomendaciones al respecto, de

la misma forma, efectuar actividades de monitoreo periódico, además de establecer un diálogo constructivo con las autoridades.

## Los Mecanismos Nacionales de Prevención en América Latina

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura ha sido ratificado por un total de **14** países latinoamericanos. Seis han optado por una institución especializada de nueva creación como los son Bolivia, Guatemala, Honduras, Paraguay, Brasil y Argentina. Ocho han sido designados como mecanismo a una Institución Nacional de Derechos Humanos o han indicado la intención de designar a dicha Institución, tal es el caso de Costa Rica, Ecuador, México, Chile, Nicaragua, Perú, Uruguay y Panamá.

Dos casos particulares son el de Argentina y Brasil, ya que han optado, además, por un sistema con mecanismos locales que conforman un Sistema Nacional de Prevención<sup>8</sup>.

De acuerdo con el Tablero Interactivo sobre el estado de Ratificación de las Naciones Unidas sobre el Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,

---

8 Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH, Asociación para la Prevención de la Tortura (APT). (2014). Realidades de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura en América Latina. 07/07/2021, de Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y la Asociación para la Prevención de la Tortura. Sitio web: <https://acnudh.org/load/2014/10/MNP-ACNUDH-APT1.pdf>

90 países forman parte del tratado internacional<sup>9</sup>.

## ¿Qué es el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (CNDH)?

El 26 de junio de 2007, la Secretaría de Relaciones Exteriores informó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que ese día, el Gobierno Mexicano cumplió el compromiso contraído en virtud de los artículos 3 y 17 del Protocolo Facultativo, al designar, de mutuo acuerdo, al órgano autónomo de promoción y protección de los derechos humanos -la Comisión Nacional de los Derechos Humanos-, como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el cual, en un primer momento, estuvo adscrito a la Tercera Visitaduría General, iniciando, formalmente funciones, el 11 de julio de ese año.

Con motivo de la promulgación de la Ley General para Prevenir, Investigar y

Sancionar la Tortura y Otros tratos Crueles Inhumanos y Degradantes -el 26 de junio de 2017-, y, posteriormente, con la emisión del Reglamento -el 22 de diciembre de 2017-, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura inició funciones, como una instancia independiente de las Visitadurías Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional, conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en octubre de 2017,

Entendiendo como **privación de la libertad** a cualquier acto en el que se prive a una persona de su libertad de ambulatoria que derive en alguna forma de retención, detención, presentación, aprehensión, internamiento, aseguramiento, encarcelamiento o de custodia de una persona, por orden o acto de autoridad judicial o administrativa u otra competente.

Los lugares de privación de la libertad que visita el MNPT, de manera enunciativa, más no limitativa, son: Centros Federales de Readaptación Social, Centros de Reinserción/Readaptación Social, Hospitales Psiquiátricos, Fiscalías y separos, tanto federales, estatales y municipales, Albergues para niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, Estaciones migratorias, Centros de atención a las adicciones, Centros de Terapias de conversión, entre otros.

---

9 UNITED NATIONS TREATY COLLECTION. (2021). Situación de los tratados. Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. 09/07/2021, de Organización de las Naciones Unidas. Sitio web: [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-9-b&chapter=4&clang=\\_en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-9-b&chapter=4&clang=_en)



# La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes (LGPISTOTPCID) y el Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en México

La ley es el instrumento jurídico que tiene como objetivo establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar el delito de tortura y el de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Dentro de algunos puntos relevantes que establece la ley y que son importantes destacar, se encuentran: la creación de fiscalías especiales para investigar el delito de tortura; el establecimiento de un Registro y Programa Nacional de Víctimas de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la integración del peritaje independiente, como medio de prueba en la carpeta de investigación; el consentimiento libre e informado de las víctimas de tortura

para la aplicación de dicho protocolo.

Además, cuenta con un reglamento es donde se determina todo aquello que no esté establecido en la Ley, su estructura, integración y funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención.

## Trascendencia del MNPT en la CNDH y el enfoque de prevención actual

El 22 de diciembre del 2017, el MNPT se constituye como un área independiente de las Visitadurías Generales que integran la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con mejores atribuciones, ejerciendo su autonomía, a través de un Comité Técnico, como órgano de gobierno, integrado por personas expertas en el tema y contando con autonomía presupuestaria, de gestión, e institucionalidad, necesarias para cumplir con la LGPISTOTPCID y el Protocolo Facultativo.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, implementa una serie de acciones para el cumplimiento del artículo 19 del Protocolo facultativo, en cuanto a examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención. De igual manera, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, fracciones VIII, IX y X de la LGPISTOTPCID, además de las visitas *in situ*, el MNPT cuenta con un sistema de monitoreo a medios de comunicación con el objetivo de observar

y prevenir posibles actos o conductas que menoscaben el derecho a la integridad de todas las personas. Derivado de este seguimiento a medios se ha establecido comunicación con los organismos defensores de los derechos humanos de las entidades federativas del país, así como con sus fiscalías, para conocer, impulsar y dar seguimiento a casos relacionados con conductas o actos que pudieran ser constitutivos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

En ese tenor, si el MNPT observa conductas o actos que pudieran ser constitutivos de tortura, inmediatamente se pueden presentar quejas ante la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos y ante los organismos de defensa y protección de los derechos humanos de las entidades federativas del país (incluyendo la Ciudad de México) y denunciar ante la autoridad competente el delito de tortura (Fiscalía General de la República y Fiscalías locales).

El MNPT mantiene comunicación constante con Comisiones Estatales de Derechos Humanos del país a través de vinculaciones

para establecer coordinación entre ambas dependencias, y vinculaciones con Organizaciones de la Sociedad Civil, con el propósito de conseguir un marco protector, es decir, que se protejan los derechos de las personas en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.

De igual manera, impulsa la armonización legislativa a fin de que cada entidad federativa cuente con un marco legal en la materia, con los más altos estándares internacionales, a partir de la LGPISTOTPCID.

Finalmente, el MNPT brinda amplia disposición para capacitar a las dependencias que así lo soliciten sobre documentación e investigación de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes, además de, la aplicación de los principios y directrices del **Protocolo de Estambul**, guía que contiene las líneas básicas con estándares internacionales en derechos humanos para la valoración médica y psicológica de una persona que se presuma o haya sido víctima de tortura o algún maltrato.



# Eventos de la Semana

## Conmemoración de la “Mujer Afrodescendiente: Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora”

El Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales conmemoró virtualmente a la mujer afrodescendiente<sup>10</sup>

El Día Internacional de la Mujer Afrodescendiente (Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora) se instauró el 25 de julio de 1992 durante el “Primer Encuentro de Mujeres Afrodescendientes”, en el que mujeres afrodescendientes de 32 países de América Latina



<sup>10</sup> Publicado el 22 Julio 2020

y el Caribe se reunieron en República Dominicana con la finalidad de hacer visibles su luchas y resistencias y de afrontar el racismo desde una perspectiva de género. En el marco de esta conmemoración el 25 de julio de 2020 el Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales en colaboración con el proyecto *"Marejada. Indisciplina con perspectiva de género"*, organizaron durante el confinamiento por el COVID-19 un ciclo de charlas mensuales, que permitieran la oportunidad para generar comunidad en el periodo de aislamiento social y fueron, además, antecedente del evento **Dale más Afro 2021**.



La transmisión de este evento fue moderada por la artista visual, historiadora de arte y fundadora de Marejada, Paola Eguiluz, y la senadora y cantante Susana Harp; la actriz y cantante Krhistingina Giles y la artista plástica y activista afromexicana Marbella Figueroa entablaron un diálogo que correspondió a la segunda edición de **Diálogos "Construyendo derechos culturales con perspectiva de género"**, una de las acciones inmediatas del órgano adscrito a la Secretaría de Cultura capitalina para refrendar los derechos culturales de las poblaciones prioritarias, a favor

de la inclusión, igualdad y cultura de paz. La transmisión se realizó por Código Ciudad de México Radio Cultural en Línea, con enlace también desde la plataforma digital Capital Cultural en Nuestra Casa, el jueves 23 de julio ([www.codigoradio.cultura.cdmx.gob.mx/](http://www.codigoradio.cultura.cdmx.gob.mx/)), disponible como podcast para su consulta.

*"Marejada. Indisciplina con perspectiva de género"*, es un proyecto independiente creado a inicios de 2019 para visibilizar prácticas artísticas, principalmente de mujeres, que acontecen al margen del circuito

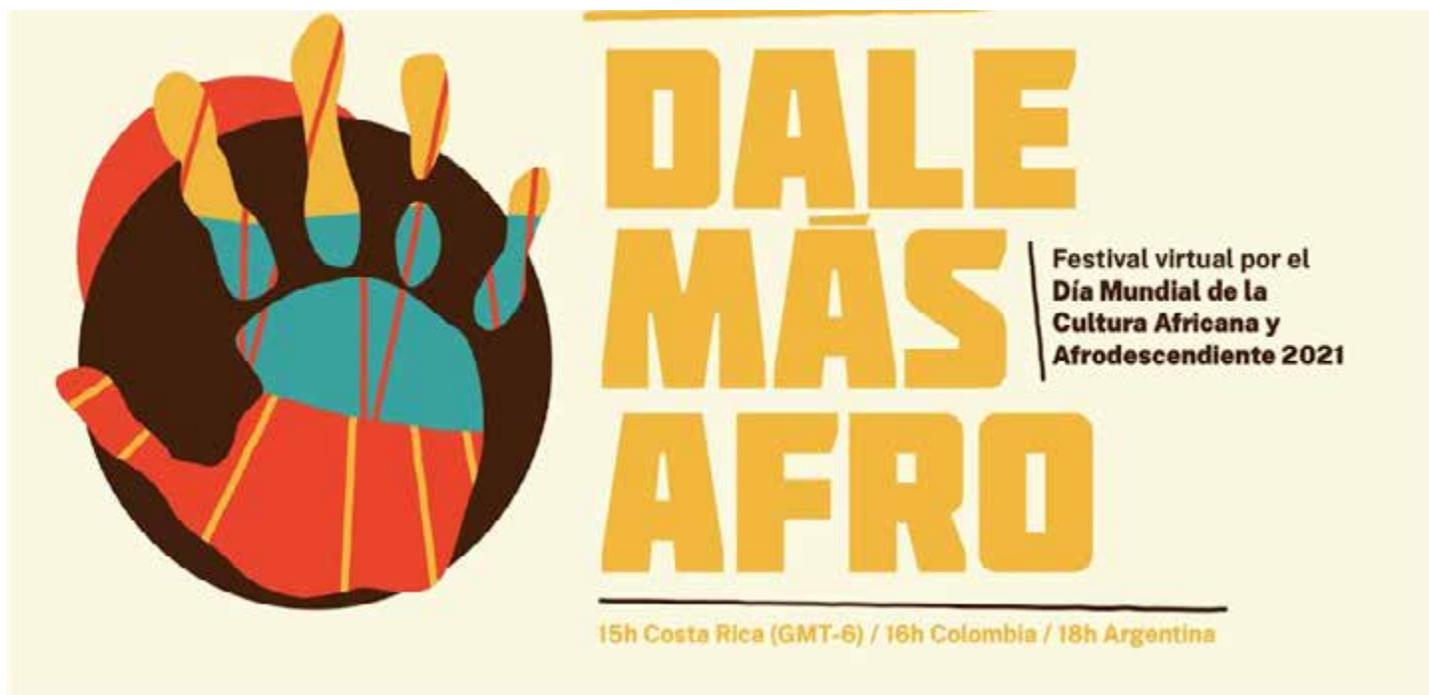
hegemónico del arte. A través de 5 formatos de trabajo busca abrir espacios seguros, libres de competencia, propicios para las complicidades, inclusivos y críticos en torno a los feminismos, las otras masculinidades, la diversidad sexual, los afectos, la ciudad, las periferias, la memoria y el cuerpo.

La responsable del proyecto mencionó que, a fin de "eliminar, prohibir y erradicar los insultos raciales, los abusos y discursos de odio, así como todo acto discriminatorio hacia las mujeres".

<https://bit.ly/3jVyjc6>



# “Dale más Afro”: Festival virtual por el “Día Mundial de la Cultura Africana y Afrodescendiente”



El domingo 24 de enero de 2021, a las 15h Costa Rica (GMT-6) / 16h Colombia / 18h Argentina, tuvo lugar el festival virtual por el Día Mundial de la Cultura Africana y Afrodescendiente: “Dale más Afro”. Se trató de la segunda celebración en la historia de este día, promovida por el Despacho de la Primera Vicepresidencia de Costa Rica y la UNESCO, en alianza con la ONG Impacto Digital.

El festival fue un espacio para recuperar los aportes de las poblaciones afro borradas de la historia, impulso los compromisos gubernamentales con esta población e imaginar futuros más inclusivos, de acuerdo con los tres pilares que sustentan la conmemoración de esta fecha: reconocimiento, justicia y desarrollo.

Contó con la participación de la Vicepresidenta de Costa Rica, Epsy Campbell Barr, la Directora General de UNESCO Audrey Azouley, expresiones de cultura afrodescendiente registrada como Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad de Centroamérica, Sudamérica y el Caribe, intervenciones desde África y Medio Oriente, y otra decena de artistas y Embajadores de Buena Voluntad de la UNESCO.

# Un llamado a la acción

**Dale más Afro** fue destinado a representantes gubernamentales, organismos internacionales, sociedad civil, organizaciones afrodescendientes, jóvenes, artistas y sector privado, quienes al participar del evento se convirtieron en aliadas y aliados que hicieron público su apoyo a los Compromisos de San José de 2019. Esta declaración incluye 14 acciones prioritarias para eliminar las brechas de desigualdad y avanzar hacia el cumplimiento del *Decenio Internacional para los Afrodescendientes* y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Además, en su carácter de aliadas y aliados manifestaron su interés por ser parte de un espacio tripartito entre el sector privado, organizaciones de sociedad civil y del sector de la cultura, y la UNESCO por una declaración de una historia que reconozca lo invisibilizado y promueva nuevos pactos e imaginarios sociales inclusivos.

## Acerca de Dale Más Afro

La propuesta de celebración en 2021, atravesada por la pandemia de COVID-19, inició con el festival virtual *Dale Más Afro*, que se



llevó a cabo el 24 de enero. Se transmitió a través de una plataforma online. La conmemoración continuará con diversas actividades hasta el 31 de agosto de 2021, fecha en que será celebrado, por primera vez, el día "*Día Internacional de las Personas Afrodescendientes*". La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó por aclamación este día, en diciembre pasado, luego de una resolución presentada por Costa Rica, especialmente promovida por la vicepresidenta Campbell y copatrocinada por 52 países.

## Acerca del Día Mundial de la Cultura Africana y Afrodescendiente

En 2019, la UNESCO adoptó el 24 de enero como *Día Mundial de la Cultura Africana y Afrodescendiente*. La fecha se eligió porque el mismo día en 2006, los Jefes de Estado y Gobierno de la Unión Africana adoptaron la Carta para el Renacimiento Cultural de África. La UNESCO celebró la fecha por primera vez en la historia en 2020 de la mano del gobierno de Costa Rica, con invitados de toda la región centroamericana y decenas de presentaciones artísticas.

Para ver el festival video: *Dale más Afro*: <https://bit.ly/2U4rpXO>  
<https://bit.ly/3AxVNdp>



# Reportaje de la Semana

## Hijras o el tercer género, de la mitología a la marginación

Laura Fornell

En medio de una ciudad que aparenta estar en continua construcción, donde los símbolos cristianos y comunistas parecen luchar por adueñarse del espacio público, un edificio de cuatro plantas de aspecto gris y casi olvidado sirve de refugio para una pequeña parte de la comunidad transgénero de Kochi, en el sur de la India. Un lugar de acogida y punto de partida para las personas que buscan una oportunidad de vida en una sociedad que poco a poco empieza a aceptarlas de nuevo.

India posee una de las culturas más antiguas y fascinantes



Archana tiene 19 años y vive en el hogar de acogida para la comunidad transgénero del distrito de Ernakulam, en la ciudad india de Kochi del estado de Kerala. ÓSCAR ESPINOSA.

de la humanidad, con figuras ancestrales como las hijras, que han trascendido hasta la actualidad. Oficialmente reconocidas como tercer género, las hijras son personas de género disidente que no se identifican con el binomio hombre-mujer,

se maquillan, visten con ropa de mujer y durante siglos gozaron de gran respeto y un cierto estatus social.

Antes de la colonización británica, el tercer género no estaba estigmatizado. La ambivalencia

sexual y la fluidez de los géneros está muy presente en la mitología hindú, con divinidades que cambian de género o la incorporación de los dos sexos en una sola persona. Pero hace 150 años su suerte cambió y pasaron a conformar uno de los sectores más marginados de la sociedad; sucedió cuando en 1871 la Ley de Tribus Criminales clasificó a toda la comunidad transgénero como delincuentes. Los británicos las vieron como una amenaza a la moral y lanzaron una campaña para borrarlas de la vida pública, obligándolas a la clandestinidad.

Y aunque en 1949 se derogó la ley que las denigró y las excluyó de la sociedad, las hijras no recuperaron su antiguo estatus y han seguido viviendo marginadas y apartadas, dedicadas en su gran mayoría a la mendicidad y a la prostitución. Muchas aprovechan la creencia popular sobre sus poderes para bendecir o maldecir como modo

de subsistencia. Son requeridas para cantar y bailar en bodas y nacimientos para atraer la buena suerte. Sus supuestos dones sobrenaturales están consagrados en la mitología hindú, y despiertan tanta admiración como temor en una cultura muy supersticiosa.

Se tiende a usar el término hijra para referirse a todas aquellas personas que se identifican como transgénero, transexual, travesti o eunuco, aunque eso no es del todo correcto. "Nosotras somos transgénero, pero no todas somos hijras", aclara Adithi Achuth, de 35 años. "Estamos juntas en una misma lucha y coincidimos en muchos aspectos, pero no somos lo mismo". Achuth es la coordinadora de la comunidad transgénero del distrito de Ernakulam, en el estado de Kerala. Gestiona el hogar de acogida para personas transgénero en Kochi, el único que hay en la ciudad. "Tenemos

capacidad para albergar a 25 personas y solo en Kochi hay una comunidad de más de 300".

En un fallo histórico de 2014, la Corte Suprema de la India reconoció a las personas transgénero como un tercer género. Los jueces pidieron al Gobierno que las tratase como a otras minorías para permitirles obtener cuotas en empleos y educación, y asegurar su acceso a atención médica. El fallo judicial recomendó al Gobierno central y a los estados el desarrollo de sistemas efectivos de asistencia social y la realización de campañas públicas de sensibilización para borrar el estigma social. Aunque al día de hoy queda mucho camino por recorrer, Kerala es uno de los estados que ha empezado a tomar medidas al respecto.

Para leer completo el reportaje: <https://bit.ly/3ABnCRW>



# Arte y Cultura en la Construcción de los DESCAs

DESCA: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

## Muxes, el Tercer Género

Por María Luisa Santillán, Ciencia UNAM-DGDC

Juchitán, en la región del istmo de Tehuantepec, en Oaxaca, es una de las principales ciudades de la cultura zapoteca en donde se localizan personas muxes, una sociedad indígena que se denomina el tercer género. Muxes son hombres que nacieron biológicamente hombres, pero que adoptan roles de mujer, porque les gusta, pero no están en competencia con otras mujeres.

“La mujer principal es la madre, que es la dadora de vida, la persona muxe no entra en competencia con la madre, le gusta vestirse, verse como una mujer, pero no va a entrar en la competencia de quién es más mujer, por ejemplo”, destaca la doctora Natividad Gutiérrez Chong, del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.



Foto: Instituto de Geografía UNAM; diseño Bárbara Castrejón, DGDC UNAM.

Se calcula que hay aproximadamente 3 mil muxes en la región, algunas de estas personas sí buscan hacer transformaciones en sus cuerpos, aunque no es su función principal, la cual está basada en aspectos familiares y sociales.

La investigadora señala que los zapotecos son una sociedad indígena que reconoce el tercer género, el cual es muy importante para la reproducción

etnosimbólica de los zapotecos: "son reconocidos, aceptados, amados por sus familias, hasta puede ser una bendición que haya uno en la familia, porque es quien se ocupará de muchas cosas, se quedará en casa, cuidando de los padres. Es una sociedad matriarcal".

Las personas muxes tiene un papel muy importante en la familia y en las festividades, es una pieza clave en la identidad etnosimbólica de los zapotecos, porque tienen un especial respeto por la madre, también tienen un papel fundamental en el etnosimbolismo de las festividades que ellos celebran, por ejemplo, la celebración de las velas.

Durante dicha celebración la comunidad muxes gusta de vestirse con el huipil característico de la mujer istmeña, que consiste en una falda florida, larga, el huipil muy decorado, con muchas flores, abundante joyería de oro tanto en el cuello, en las manos, en los aretes, maquillaje abundante y el trenzado del cabello.

## Un tercer género

Aunque en la cultura zapoteca existen situaciones de homofobia hacia las personas muxes, también hay una gran tolerancia. La doctora

Gutiérrez Chong, quien organizó junto con la doctora Agueda Gómez Suárez de la Universidad de Vigo, el seminario de Sociedades con géneros múltiples, tercer género y etnosexualidad, explica que la sexualidad que caracteriza a las sociedades indígenas no es binaria, además de que el tercer género ha sido una constante histórica y está aceptada.

Diversas sociedades indígenas tienen tercer género o más, por lo que algunos analistas hablan de sociedades de múltiples géneros.

La doctora destaca que la sexualidad no es sólo biológica, sino que está regulada y construida por la sociedad, la cultura, los valores, la ética, la religión. Así, el

panorama de esa forma binaria de ver a las relaciones (sólo hombre-mujer) se está viniendo abajo. Además de que ahora sabemos de otras sociedades en el mundo que también tienen géneros múltiples.

Para más información: <https://bit.ly/3wjvmoj>

## Vidas hijra Igone Mariezkurrena\*<sup>11</sup>

Muskan Sheikh y Suvarna Setty forman parte del colectivo hijra, incluido en el tercer sexo contemplado por la Constitución de la India. Son personas trans que,



tras pasar un rito de incorporación, viven bajo la protección de “algo parecido a una familia”. Sufren discriminación debido a su identidad sexual, aunque, paradójicamente, numerosas supersticiones las señalan como augurio de buena suerte. Como si se tratase del orden natural de las cosas, la estratificación lo impregna todo en el subcontinente asiático, y ésta no es una excepción; tampoco en el seno de esta comunidad impera la horizontalidad: no todas las vidas hijra son iguales.



Foto: Irantzu Pastor. Disponible en: <https://bit.ly/3dKiktN>

Es una escena habitual en las estaciones de tren de las grandes urbes indias: ataviadas con

sus mejores saris y luciendo llamativos maquillajes, suben a los vagones atestados de gente, levantan los brazos, chasquean los dedos y, automáticamente, una lluvia de billetes y monedas las rocía. Es curioso: la mendicidad es considerada una ocupación honrosa solo en el caso hijra. Lo es por conveniencia, porque darles dinero, dicen, tiene su recompensa. Son creencias populares enraizadas. No en vano, la primera mención documentada referente a las hijra se remonta más de 4.000 años atrás. Algunas familias incluso las quieren cerca durante el alumbramiento de sus criaturas, como si ello las bendijera y las protegiera de por vida. También hay quien las invita a fiestas privadas, inauguraciones... como garantía de éxito futuro.

En abril de 2014, una sentencia dictada por el Tribunal Supremo de la India reconoció a las personas transexuales como “el tercer sexo, diferente del femenino y del masculino”, e incorporó este grupo al Sistema de Discriminación Positiva desarrollado en la Constitución de 1950 para “proporcionar oportunidades iguales a cada ciudadano sin importar su casta, religión o género”. El veredicto otorgaba así identidad legal a un colectivo que la cosmovisión local ancestral concebía y que

incluso llegó a ser especialmente respetado durante los siglos de invasión mongola, pero que el imperio británico estigmatizó. No obstante, las leyes no alcanzan a reflejar la complejidad del tejido social del país: no todas las hijra optan por cambiar de sexo; los hombres transexuales no forman parte de la comunidad hijra; y, aunque mirándolas desde nuestro balcón occidental, tratemos de aproximarnos a esta realidad pensándolas como mujeres trans, y pese a que se refieran a sí mismas en femenino y vistan como mujeres, lo cierto es que ‘mujer’ y ‘hijra’ son categorías mutuamente excluyentes. En contraposición a la igualdad de oportunidades que su Constitución pretende garantizar, la propia sociedad india contemporánea les tiene asignado un rol completamente ambivalente porque, a pesar de reclamarlas para atraer a la buena fortuna o al menos librarse de la mala, las hijra sufren múltiples y diversas formas de discriminación. Son víctimas de insultos a diario, la mayoría de ellas asegura haber padecido agresiones físicas y no tienen acceso al mundo laboral. Con todo, pasar a integrar esta comunidad representa cruzar la línea y entrar en una zona más segura, o al menos encajar en uno de los tres casilleros posibles en la actualidad.

Para más información: <https://bit.ly/3dKiktN>

# DE HIJRAS Y MUXES

Redacción Tierra Adentro  
y Pedro J. Acuña

## Hijras

La primera vez que supe de los hijras fue por el cuento "El ojo Silva", de Roberto Bolaño: en él, un fotógrafo viaja a la India con la tarea de ilustrar un reportaje sobre la prostitución en aquel subcontinente; en una de sus andanzas, entra a un prostíbulo donde le ofrecen dos niños capados. El fotógrafo se escapa con ellos y viven juntos, en una estricta relación filial, durante año y medio.

Hijra es una palabra que designa a personas transgénero del subcontinente. Muchos, a causa de la falta de apertura laboral, se dedica a prostituirse; sin embargo, y a pesar de Bolaño, pocos están emasculados.

Chuppan Chupai (Munir y Kahn, 2013) es un documental pakistaní que sigue la vida de cuatro personas: Neeli, una luchadora social y líder del único grupo hijra reconocido en Pakistán; Wassen, un campesino tímido; Kami, fiestera celebridad; y Jenny, estudiante de derecho.

El documental trata de la sobrevivencia en un país fuertemente patriarcal. Por ejemplo, Neeli relata la muerte de una de sus compañeras a manos de policías; Kami es arrestada por su activismo; los productores no pueden contactar a Waddi después



de la filmación; y Jenny teme que su familia se entere de su vida porque tendría que dejar la escuela.

El paralelo entre los hijras y los muxes es evidente.

## Muxes

El objetivo de ambos es capturar una diversidad sexual que, por más que se interprete con términos como “travesti”, “homosexual” o “transexual”, no alcanza a ser tipificada por las clasificaciones occidentales

Un muxe o un hijra se consideran un tercer sexo; no son ni hombres ni mujeres.

La cuestión es que Occidente, como describió Derrida, piensa el mundo según parejas, que entre más definidas y menos porosas, mejor. Así, hombre-mujer, bien-mal, activo-pasivo, izquierda-derecha son polaridades que permiten mantener el orden a costa de eliminar el espectro intermedio.

Identidades sexuales como la muxe o la hijra cuestionan la frontera entre esos extremos. Muchos muxes se consideran hombres, pero visten como mujeres y tienen funciones sociales femeninas tradicionales (cuidar a los padres, cocinar, hacer vestidos); otros conceptualizan su corporalidad como equivocada (piensan que debieron nacer mujeres); algunos hijras consideran que el cuerpo deben ser terreno de expresión de un “yo” que no se corresponde con los esquemas bipartitos sociales, etcétera.

Muxes y hijras fueron considerados actores sociales importantes de sus respectivas culturas. El problema surgió, en los primeros, con la llegada de los españoles y la moral católica; en el segundo, con la de los ingleses y el esquema del mundo anglicano.

lo que se puede comprobar es que el espacio creado histórica y socialmente por muxes y hijras es otro aspecto denunciado por Derrida. Es una tercera vía que, más que tratar de destruir el orden, pugna por crear otro que permita la inclusión de los intermedios.

Muxes y hijras son la bomba de la libertad que mina las bases de la sociedad occidental, pues cuestionar una de las parejas tradicionales (hombre-mujer) es cuestionar el matrimonio, el concepto de amor, de coito, de roles sociales.

A pesar de todos los alcances que ha tenido un movimiento como el LGBT –que a últimas y a falta de representación de ciertos grupos ha tenido que recurrir a la suma de más consonantes como T(transgénero), I(intersexual) o Q(ueer)–, tal vez la clave de la aceptación del mundo como una tremenda escala de grises no sólo se encuentra en un futuro y en una sociedad gay friendly (que también), sino en un pasado cuando el mundo no era un contraste extremo.

<https://bit.ly/2Uuf4fm>



Foto: NSS Oaxaca. Disponible en: <https://bit.ly/3wgMNpz>



# Libros de la Semana

## FUNERALES DE HOMBRES RAROS

**AUTOR:** WENCESLAO BRUCIAGA

**EDITORIAL:** JUS, LIBREROS Y EDITORES

**AÑO:** 2015

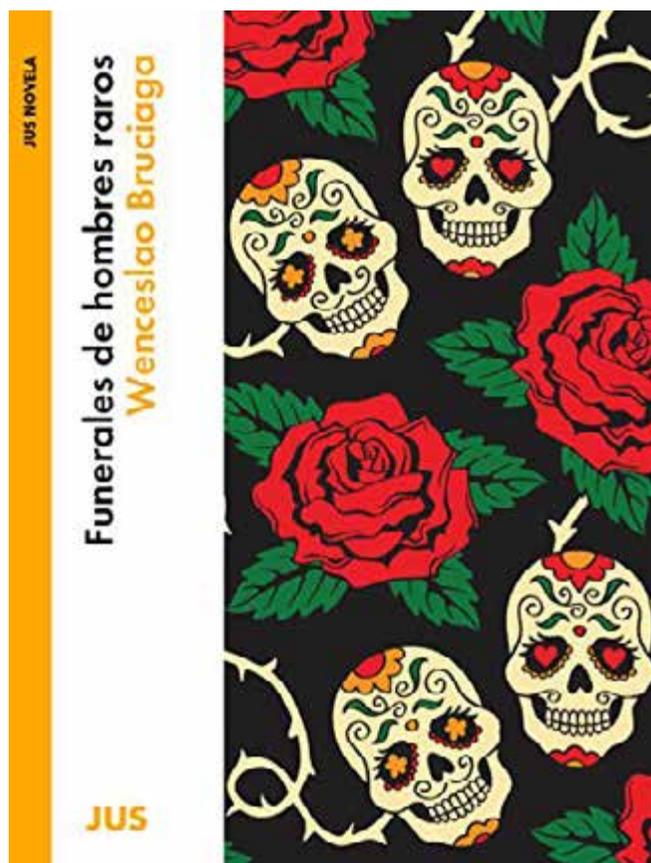
**FORMATO:** LIBRO ELECTRÓNICO

**IDIOMA:** ESPAÑOL

**ISBN:** 9786079409265

Muchos de los sucesos son disparatados, en parte por lo reventado del narrador y una prima alocada de éste, y sirven para mostrar los prejuicios de la clase media de esa ciudad nortea, homofóbica y clasista y, como suele suceder, aglutinada en torno a unos valores morales basados en la hipocresía y el cinismo. La novela está dividida en dos partes y en ambas hay una muerte como eje narrativo. La primera está situada en la Ciudad de México y narra episodios de relaciones entre un grupo de amigos gays, con el suicidio de uno de ellos como suceso central. En esa parte el escritor nos instruye sobre el tipo de relaciones que se establecen alrededor del sexo, ciertas poses y salpicado todo ello con abundantes notas sobre gustos musicales: la pasión del narrador por las rolas de New Order queda patente a lo largo del relato. El narrador es implacable y desnuda a los homosexuales con los que convive, mostrando sus mezquindades, insaciabilidad sexual y un marujeo sibilino que no deja títere con cabeza. La segunda parte está ambientada en Torreón, de donde es originario este escritor trasplantado en la Ciudad de México, y gira en torno a sucesos familiares: la enfermedad y muerte de la matriarca prolífica y tirana que fue la abuela en vida.

<https://bit.ly/3wTiruz>



## LA PROBLEMÁTICA DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS: IMPACTOS REGIONALES Y GLOBALES



•e editorial  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
JAVERIANA

Eduardo Pastrana Buelvas  
Hubert Gehring  
Editores

### LA PROBLEMÁTICA DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS: IMPACTOS REGIONALES Y GLOBALES

**AUTORES:** EDUARDO PASTRANA BUELVAS, GEHRING HUBER

**EDITORIAL:** PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

**AÑO:** 2018

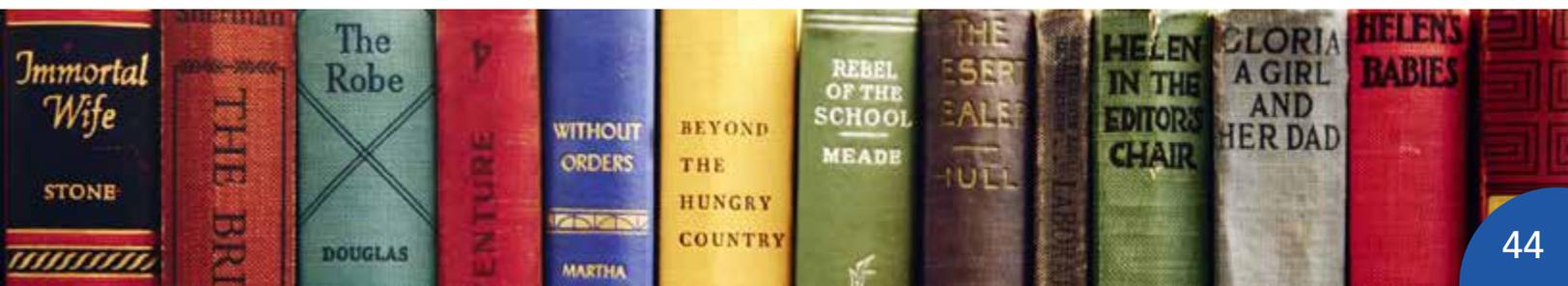
**FORMATO:** LIBRO ELECTRÓNICO

**IDIOMA:** ESPAÑOL

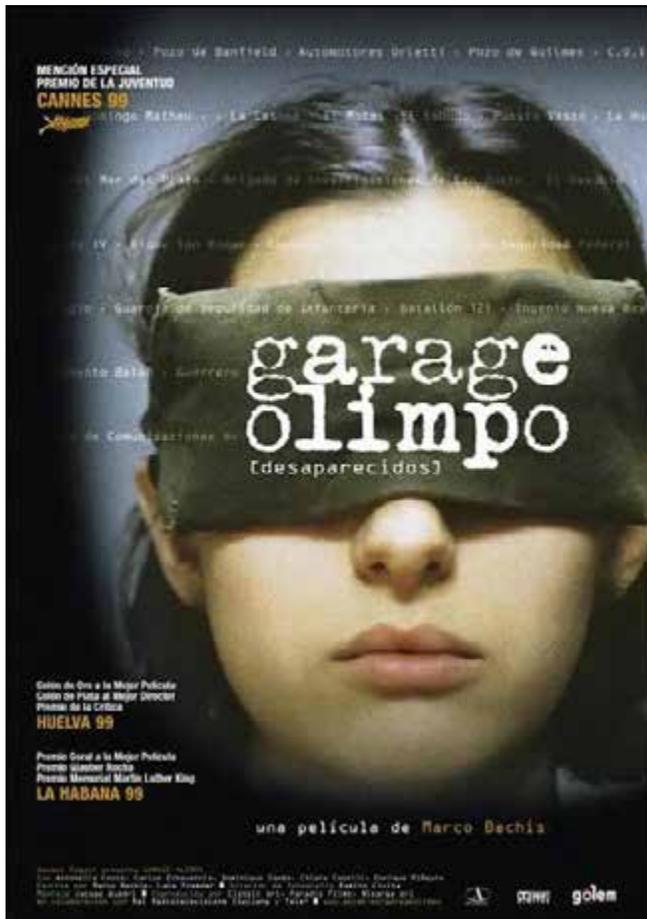
**ISBN:** 9789587813845

El tráfico y el consumo de drogas ilegales es una problemática global que ha sido abordada en espacios nacionales, regionales y multilaterales desde diferentes perspectivas. En América Latina y en Colombia se ha impuesto una estrategia prohibicionista, sin embargo, esta obra reflexiona sobre las consecuencias de ésta y la importancia de dirigir el debate hacia un enfoque de derechos humanos y salud pública.

<https://bit.ly/3vNTCip>



# Cinepropuesta



## **GARAGE OLIMPO**

**TÍTULO ORIGINAL:** GARAGE OLIMPO

**AÑO:** 1999

**DURACIÓN:** 98 MIN.

**PAÍS:** ARGENTINA

**DIRECCIÓN:** MARCO BECHIS

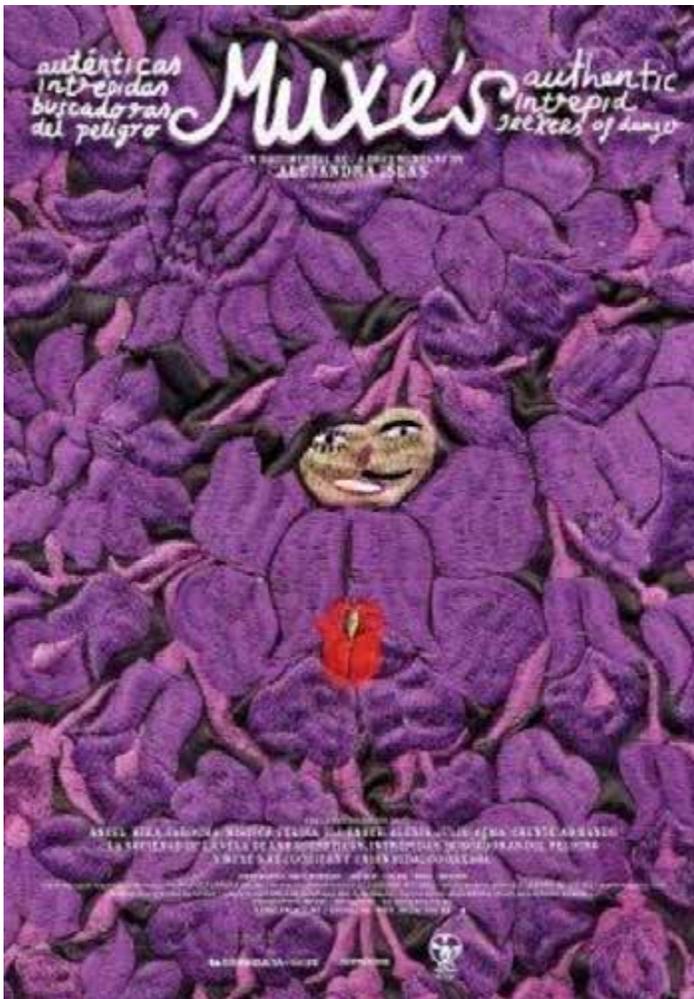
**REPARTO:** ANTONELLA COSTA, CARLOS ECHEVARRÍA, DOMINIQUE SANDA, CHIARA CASELLI, ENRIQUE PIÑEYRO

**PRODUCTORA:** COPRODUCCIÓN ARGENTINA-ITALIA-FRANCIA; PARADIS FILMS, CLASSIC, NISARGA

**GÉNERO:** DICTADURA ARGENTINA/AÑOS 70

Durante la Dictadura militar, María vive en Buenos Aires con su madre en una gran casa en decadencia. Han alquilado algunas habitaciones, y en una de ellas vive Félix, un joven tímido, enamorado de María, que, al parecer, trabaja de vigilante en un garaje. María enseña a leer ya escribir en un barrio pobre y, además, pertenece a una organización que lucha contra la dictadura militar. Una mañana, unos soldados de paisano la detienen y la llevan al Garage Olimpo, uno de los lugares donde se tortura a los activistas ante la indiferencia o ignorancia general. El encargado del centro elige a uno de sus mejores hombres para hacer el interrogatorio.

<https://bit.ly/3dL7a80>



**MUXES: AUTÉNTICAS, INTRÉPIDAS Y BUSCADORAS DE PELIGRO**

**TÍTULO ORIGINAL:** MUXES: AUTÉNTICAS, INTRÉPIDAS Y BUSCADORAS DE PELIGRO

**AÑO:** 2005

**DURACIÓN:** 105 MIN.

**PAÍS:** MÉXICO

**DIRECCIÓN:** ALEJANDRA ISLAS

**REPARTO:** DOCUMENTAL, INTERVENCIONES DE: CLARA CHAGORUA, VÍCTOR CHIRINOS, ALICIA DE SALES, JUDITH LÓPEZ ZAIRE

**PRODUCTORA:** IMCINE

**GÉNERO:** DOCUMENTAL / DIVERSIDAD SEXUAL

Narra la historia de personas muxes de Juchitán, Oaxaca, que se encarga de organizar la Vela de las intrépidas, de concientizar sobre el sida y sobre la discriminación a la que son sometidas. Defienden su diversidad y preservan su identidad como zapotecas. La comunidad experimenta la aceptación y el rechazo, la fiesta y la soledad, el amor y el desencuentro con una actitud transgresora que celebra la vida.

<https://bit.ly/36hWNEM>

# Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Bld. Adolfo Mateos #1922

Tlacopac, Álvaro Obregón C.P. 01049,

Ciudad de México.

## Teléfono

(55) 17 19 20 00 EXT. 8712, 8718, 8723.

LADA SIN COSTO 800 715 2000.

**Para colaboraciones en esta  
Revista Digital Perspectiva Global  
favor de comunicarse a los correos electrónicos**

[lnavaa@cndh.org.mx](mailto:lnavaa@cndh.org.mx)

[se-divulgacion@cndh.org.mx](mailto:se-divulgacion@cndh.org.mx)

### **Dirección de Vinculación y Divulgación**

Los contenidos presentados son  
responsabilidad de los autores y  
no de la CNDH, que los reproduce  
con un carácter informativo.

